Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO.

V. Patrimonio en lo fuero por el oxuy petitorio, no tiene q. pedir y por lo q. mira a la informaz.n de Nobleza q. ay en vsto auto se sirva la Sala la demandar, se tilde, y borre, y lo firmó: Granada, y Mayo doze de setecientos treinta y cinco año = Colon = y Haciendose llevado los referidos autos y diligencias a la sala de los Señores Alcaldes de los hijos dalgo, à cuio tiempo se presentó en ella, por parte del Sho. D.n Martin de Tecora, vna peticion que se tuvo por y el del auto en su vista, y de dho recebim.to por los dhos. probehido

Ytto. } en el tenor = M. P. S. = Pedro de Ibera Moreno en nombre de D.n Martin de Tecora, y Heredia vez.o de la villa de Caravaca: Digo que por el correo de dha villa, se han remitido los autos sobre el recebim.to de hijo dalgo de mi parte, y puestos en el Vrô. Fiscal, se ha dado su vista, y en tanto el Relator, p.a su aprobaz.n y en atencion a la justa pretension de mi parte Sup.co al V. A. se sirba mandar, que precediendo su aprobaz.n se de a mi parte el testim.o de ella en la forma ordinaria, pido Justicia &a. Vera.

} En la Ciudad de Granada en veinte, y siete dias del mes de Mayo de mill setecientos, y treinta y cinco año, los Señores Alcaldes de los hijos Dalgo de la Ciud.a de M. haviendo visto la copia de autos q. acerca corte hasi de remitida à el Fiscal de su Mag.d en ella, por el Correo Justicia, y Regim.to de la Villa de Caravaca sobre el recibim.to de hijo dalgo hecho à D.n Martin de Tecora y Heredia vecino de dha villa, y la informaz.n de filiaz.n e idalguia hecha en la villa de Lagunilla, en el dia veinte, y seis de Marzo del año pasado de setecientos, y treinta y tres à pedim.to del dho. D.n Martin de Tecora, ante Juan Ruiz Espada Alcalde ordinario de dha villa, y Juan Jose Martin, y Camberos V.nos de ella y la peticion presentada por parte de D.n Miguel de Noble, y Martin Regidor perpetuo de dha villa de Caravaca en cuatro de Febrero de este año: y la peticion, y instrum.to a dicho no presentados en la sala por parte del dho. D.n Martin en el dia onze de este presente mes, y año, y la aserpuesta en vista de todo dada p.r el Fiscal de su Mag.d = y la peticion arriba de este presentada en la Sala, p.r parte del dho. D.n Martin, y lo que por ella pide, y suplica à dhos Señores, y que de todo lo sus dicho se hacha la relaz.n Dixeron que a mandaban, y mandaron, que la dha copia de autos remitidos sobre dho recebim.to de hijo dalgo se pongan en el oficio del prim.o Sr. Mayor de los hijos Dalgo à quien tocan para que se en legasen, y la parte del dho. D.n Martin de Tecora, y Heredia vele de el testimonio, que por la dha peticion pide en que conste que dan con dos de